REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001310501120110101800

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por LUZ ELENA CARDONA MONTES, OTROS en contra de **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Se tiene por confirmadas las costas impuestas en el auto del 22 de enero de 2020 que son de **$4.566.700**, según auto del 10 de febrero de 2020 del tribunal superior de Medellín sala sexta que resuelve apelación de costas; además impone como agencias en derecho la suma de **$100.000** a cargo de los demandantes.

Total: …….....**$4.666.700**

SON: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS PESOS**

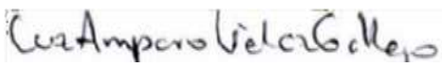

Luz Amparo Vélez Gallego
-Secretaria-Ad-hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 59, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 07 de mayo de 2021 a las 8.00 a.m.

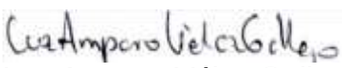

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a564e16f1934199b8ceebde58a87aea85d6e83a71b93f2acbeaa753790aee5d
Documento generado en 06/05/2021 02:06:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica